



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220130030000

Señor Juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por la señora SOCORRO PIMIENTA DE BERNAL, contra HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANGELA EBRATT y PERSONAS INDETERMINADAS. Informándole que esta pendiente dar traslado del Incidente de Regulación de Honorarios propuesto por la Dra. MARIA C. RAMOS ENSUNCHO. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 23 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital se observa que no se ha dado trámite al incidente de regulación de honorarios formulado por la Dra. MARIA C. RAMOS ENSUNCHO en contra de los demandados según escrito visible en el archivo denominado "58Memorial", que hace parte del expediente digital.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 129 C.G.P., se admitirá y se correrá traslado por tres (3) días a la parte demandada, dando aplicación al término establecido en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P., en consecuencia el juzgado,

En consecuencia, se

RESUELVE:

- 1.- Admítase el Incidente de Regulación de Honorarios formulado por la Dra. MARIA C. RAMOS ENSUNCHO.
- 2.- Correr traslado del incidente de regulación de honorarios, a la demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas si a bien lo tiene

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bcc31cb83414bbddce334badab50145e2bfb324e3d09da249cd6ddb6785b5**

Documento generado en 23/11/2022 12:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>